CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 065-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 Y HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: El Señor **CORONEL KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas Solano – Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.019** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,** con **NIT 800.141.638-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.261.120 de Pasto**, quien actúa como representante legal de la empresa **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS** con **NIT. 901.178.261-9** y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

Vigencia 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORDSPRY	SUBORD	ITEM	SUBITEM	REC				
02	01	01	004	003	09		10	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	26	$ 57.239.000.00	15525 DE FECHA 28/07/2025
02	01	01	004	003	09		10	AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU	2	$ 14.756.000.00	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC
1	**30/09/2025**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**NOVIEMBRE**

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2025.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 - Obligaciones particulares del Contratista

4.1 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los aires acondicionados NUEVOS, en perfecto estado de presentación, en su empaque original, sin defectos o imperfectos; y los documentos de los mismos, los cuales deben corresponder a las especificaciones técnicas del presente proceso.

1.

2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

2.

3. El contratista debe cumplir con el contrato en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate Numero 6, Tres Esquinas (Solano- Caquetá).

3.

4. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule la misma a través del supervisor del contrato.

4.

5. El contratista está obligado a asumir el pago de:

5.

   a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.

6.

   b. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

7.

6. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, según requerimiento del supervisor del contrato.

8.

7. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos de acuerdo a obligaciones contractuales establecidas en la circular o FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

9.

8. El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10.

9. El contratista se compromete a presentar las garantías de manera oportuna de acuerdo al plazo estipulado por la entidad en el SECOP II.

11.

10. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

12.

11. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, así como la información requerida por el mismo para tal fin.

13.

12. Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación, la empresa deberá presentar al supervisor del contrato el listado del personal que ingresará a la base para ejecutar el contrato con su respectivo diligenciamiento de hoja de vida, copia de cedula, certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas.

14.

13. El personal que permanezca dentro de la Unidad para la ejecución del contrato debe encontrase debidamente identificado y uniformado con la dotación suministrada por la empresa, la cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial.

15.

14. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.

16.

15. Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o los aires acondicionados presentan daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, el contratista, deberá sustituirlos en un plazo no superior a (20) días hábiles.

17.

16. El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en las instalaciones de: Comando Aéreo de combate No. 6 y/o Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, según los requerimientos que haya lugar.

18.

17. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC- S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

19.

18. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024- 000591-CR del 27 de enero de 2024.

19. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.

20. El contratista se compromete a obtener oportunamente y con la debida anticipación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

21. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato OA-JIAEC-FR-210, que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, soat del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 5 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al **CACOM-6 ubicado en Tres Esquinas (Solano – Caquetá).**

22. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

23. El contratista se compromete a suministrar equipos de aire acondicionado de tipo Mini Split y VRF que cumplan con los siguientes requisitos de eficiencia energética estipulados en la Directiva Permanente No. 001 / 2023 Anexo 1 “Directiva Ahorro de Energía FAC”, la cual establece lo siguiente: “Los equipos de aire acondicionado mini Split y VRF, deberán ser del tipo inverter con clasificación A, B ó C, que garantice la siguiente eficiencia energética medida en EER (Energy Efficiency Ratio) de acuerdo a la siguiente tabla, el cual es igual a la capacidad de enfriamiento del equipo (BTU) dividido por la potencia de entrada o requerida por el equipo (indicada en vatios).”

Capacidad de enfriamiento [BTU]	Eficiencia energética ERR [BTU/VA]
9000	Mayor o igual a 11
12000	Mayor o igual a 11
15000	Mayor o igual a 12
18000	Mayor o igual a 10,7
24000	Mayor o igual a 10,1

24. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

25. El mecanismo de cobertura elegido por el contratista será aportado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

26. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos industriales, para lo cual se debe dotar a su personal de todos los elementos necesarios de protección en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud.

27. Pagar salarios cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros y demás que ordena la ley en tal forma que el Contratante bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

28. El Comando Aéreo de Combate No. 6 se reserva el derecho de admisión del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad por lo tanto si el personal propuesto no pasa el estudio deberá ser reemplazado por uno de perfil igual o superior, para ello; el contratista dispondrá de 3 días para seleccionar y presentar la nueva persona.

29. El Contratista debe proporcionar la documentación necesaria para que el Grupo de Inteligencia realice los Estudios de Seguridad Personal (ESP), que es de 3 semanas el cual corre dentro del tiempo de ejecución del contrato, la demora en su diligenciamiento no se aceptará como excusa en el retraso de los trabajos.

30. El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiera lugar por accidentes de trabajo.

31. Es entendido, que el personal que el contratista utilice para la realización de los trabajos no tendrá vinculación laboral alguna con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los trabajos, correrá a cargo exclusivo del contratista.

32. Toda la información técnica será suministrada por el CACOM-6, su uso será de carácter RESERVADO y no se podrá reproducir ni disponer de esta fuera de las instalaciones donde se efectué el trabajo.

33. El contratista debe aceptar los procedimientos de seguridad establecidos para el personal y vehículos que ingresan al CACOM-6 y/o CATAM como unidad militar. Esto incluye permitir la requisa de personal, paquetes y vehículos que se realizan en los controles de acceso o salida del CACOM-6. El personal que ingresa deberá portar cédula de ciudadanía.
34. Se encuentra completamente prohibido para el contratista y el personal que labora para el mismo, la toma de fotografías o videos dentro de las instalaciones de la Unidad. Así mismo, cualquier información que por cualquier motivo sea de conocimiento del contratista, deberá guardar estricta confidencialidad sobre ello.

35. El personal que ingresa al CACOM-6 no podrá deambular por las áreas de la Unidad, su desplazamiento será en vehículo y únicamente hasta la zona donde se realizará la entrega de los alimentos, y de allí hasta la guardia para su salida, no podrá realizar paradas o desplazamientos a otras zonas, mucho menos podrá ingresar a zonas restringidas o prohibidas.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

Sistema de gestión de la calidad.

N/A

Seguridad física y de la información.

Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

El contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la unidad para desarrollar las actividades contratadas, los cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Durante el desarrollo de las actividades contratadas, el personal deberá utilizar y portar en un lugar visible el fichero que es asignado por parte de la Unidad Militar.

Seguridad y salud en el trabajo.

N/A

Gestión ambiental.

El contratista se obliga a ejecutar lo contratado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser requeridas.

En efecto,

- El contratista, acatará las obligaciones que se emanen de los procesos de gestión ambiental vigentes.
- El contratista debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, y la Guía de Gestión Ambiental código GAOFGEA- GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El contratista se obliga a cumplir la Directiva Permanente Gestión Ambiental FAC No. 003-2023 del 28 de marzo 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 23 de enero de 2023, en el desarrollo del contrato el contratista se obliga a: Manejo adecuado de los residuos sólidos y disposición final de los mismos generados en el desarrollo del contrato serán a cargo del contratista En el caso que se presenten vertimientos líquidos y lodos, la disposición debe ser realizada por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental y entregar el certificado de disposición de los mismos.

De acuerdo a lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño

a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

5.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

5.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

5.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

5.4. Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

5.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 6 - Responsabilidad

6.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 1** del presente Contrato.

6.2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 7 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente

contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico

por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 – Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II, por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

En el presente contrato el contratista deberá relacionar estos valores relacionado de acuerdo al a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato **20%**	12/09/2025	30/01/2026	$ 14.399.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes **30%**	30/09/2025	30/09/2026	$ 21.598.500

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 con NIT. 800.141.638-5.

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 “Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015”, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: El contratista deberá expedir la garantía solicitada por la Entidad, a más tardar tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 4: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. HERRRERA HERNANDEZ ELMER SEBASTIAN	GRUSE
Supervisor Suplente	T1. GONGORA RODRÍGUEZ DANNY TOMAS	GRUSE

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 21 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

FAC-S-2025-034307-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-034307-CE del 11 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUSE-6

Señor
HELMER GIOVANY DE LA CRUZ JOSA
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 128D # 103 -30
Correo electrónico: hdc@hdcingenieria.com
Bogotá, D.C.

Contraseña:evR0IzL3El

Asunto: Solicitud Aceptación Aumento Cantidades

Respetuosamente me permito solicitar al señor Representante Legal HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS, tenga a bien autorizar el aumento de cantidades del proceso 065-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6", el cual estípula en la estructuración técnica que se podrán aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad, con el fin de satisfacer las necesidades del personal de soldados para mejorar su bienestar, dichos elementos se relacionan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD AUMENTAR	CANTIDAD TOTAL
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL $ 73.000.000,00					
1	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	UNIDAD	1	1	2
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD	16	10	26

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Teniente Coronel JORGE AMADO LOPEZ GUIO
Comandante Grupo Seguridad Y Defensa De Bases

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: T1. RODRIGUEZ / SEGHA Revisó: TC. LOPEZ / GRUSE-6 Aprobó:TC. LOPEZ / GRUSE-6

Bogota D.C, 12 De septiembre de 2025

Señores,
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6

Referencia: **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6.**

ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN

Nosotros, HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S., identificados con NIT 901178261-9, en calidad de contratista adjudicatario del proceso No. 065-00-ICACOM-6-GRUSE-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6", manifestamos expresamente nuestra aceptación a la adición realizada por la Entidad.

Dicha adición consiste en la modificación de las cantidades inicialmente establecidas:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD AUMENTAR	CANTIDAD TOTAL
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL $ 73.000.000,00					
1	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	UNIDAD	1	1	2
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD	16	10	26

En este sentido, aceptamos y nos comprometemos a suministrar los bienes en las cantidades ajustadas, manteniendo las especificaciones técnicas, condiciones de garantía y demás obligaciones contractuales previstas en el proceso y en el contrato adjudicado.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C el día doce (12) de septiembre del año 2025.

Cordialmente,



HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA
Cédula de ciudadanía: 1.085.261.120 De Pasto
HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S. - 901178261-9
Representante legal
hdc@hdcingenieria.com – 3134000385
Calle 128D #103-30

FAC-S-2025-177554-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-177554-CI del 12 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUSE-6

Señor Coronel
KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor
Tres Esquinas - Caquetá

Asunto: Solicitud Aumento Cantidades proceso contractual 065-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-6, tenga a bien autorizar el aumento de cantidades del 065-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025 cuyo objeto es " ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6". Dichos elementos y cantidades se relacionan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD AUMENTAR	CANTIDAD TOTAL
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL $ 73.000.000,00					
1	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	UNIDAD	1	1	2
2	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD	16	10	26

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Teniente Coronel JORGE AMADO LOPEZ GUIO
Comandante Grupo Seguridad Y Defensa De Bases

Anexo: (01) Solicitud Aceptación Aumento Cantidades "FAC-S-2025-034307-CE"
(01) Respuesta Aceptación HDC Soporte a la Ingeniería SAS

TE. FUQUENE / DEJDH; ST. LOZANO / DECOP

Elaboró: T1. RODRIGUEZ / SEGHA Revisó: TC. LOPEZ / GRUSE-6 Aprobó:TC. LOPEZ / GRUSE-6

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: **CACOM 6**

FECHA INFORME: Día: 27 Mes: 10 Año: 2025

CONTRATO N°. 065-00-I-CACOM-6-GRUSE 2025

CONTRATISTA: HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS

VALOR DEL CONTRATO: **$ 71.995.000**

FORMA DE PAGO:

No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC
1	**30/09/2025**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**NOVIEMBRE**

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 12 Mes 09 Año 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1:

FECHA DE FIRMA: _____

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: _____

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 18/09/2025 hasta el 30/09/2025

Porcentaje Avance en tiempo: 100 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100 %

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

N/A	**N/A**	**N/A**

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _____ Sí X

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

Durante la ejecución del contrato se evidenció incumplimiento parcial por parte del contratista, toda vez que de los equipos entregados únicamente 02 aires acondicionados de 36.000 BTU cumplieron con las especificaciones técnicas, mientras que los 26 aires acondicionados de 12.000 BTU no cumplieron ni con la ficha técnica contractual ni con la ficha técnica previamente remitida por el contratista.

La novedad fue informada de manera inmediata al contratista, quien solicitó prórroga por 25 días calendario, la cual fue conceptuada como no viable por la Oficina Jurídica. Al vencerse el plazo contractual el 30 de septiembre de 2025 sin el cumplimiento total del objeto, se configuró el incumplimiento, motivo por el cual se elaboró el respectivo informe de presunto incumplimiento y se recomendó dar inicio al proceso sancionatorio correspondiente. Posteriormente, el contratista fue citado a audiencia por incumplimiento, en la cual se llegó a un acuerdo para realizar la entrega de los aires acondicionados conforme a la ficha técnica en la fecha establecida, correspondiente al 26 de octubre de 2025.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

_____
_____
_____
_____

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO Durante el período analizado, posterior a la audiencia por presunto incumplimiento, el contratista desarrolló las siguientes actividades:
• Cumplimiento del compromiso adquirido en audiencia de fecha 16 de octubre del 2025, mediante el cual se obligó a realizar la entrega de los equipos conforme a la ficha técnica contractual.
• Coordinación logística con el supervisor del contrato para la programación del despacho de los equipos conforme a la ficha técnica desde Bogotá hacia CACOM-6
• Envío de los 26 (cantidad) aires acondicionados de 12.000 BTU que según la verificación en CATAM si cumplían con las especificaciones técnicas.
• Recepción de los equipos en las instalaciones de CACOM-6 tres esquinas Caquetá el día 26 de octubre del Fecha del acta entrega recibo a satisfacción 30 de octubre del 2025

DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

N/A

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO: N/A**

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	TE. HERRERA HERNANDEZ ELMER SEBASTIAN
FIRMA:	
C.C. No.	1.121.916.966
DEPENDENCIA:	GRUSE

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**X**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**X**		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**X**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**X**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**X**		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y	**x**		

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.			
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**x**		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	**x**		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	**x**		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**x**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	**x**		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	**x**		**Contrato en ejecución**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 30/10/2025
CONTRATO No.	065-00-I-CACOM-6-GRUSE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	18/09/2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6.
FORMA DE PAGO	No. PAGO: 1 — FECHA DE CORTE: 30/09/2025 — VALOR PAGO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO — PAC: NOVIEMBRE
CONTRATISTA	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TE. HERRERA HERNANDEZ ELMER SAEBASTIAN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	71.995.000
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	30/09/2025
FECHA DE INICIO	18/09/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
FORMA DE PAGO	No. PAGO: 1 — FECHA DE CORTE: 30/09/2025 — VALOR PAGO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO — PAC: NOVIEMBRE
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30/09/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	71.995.000

En las instalaciones del comando aéreo de combate No. 6, el día 30 del mes de Octubre de 2025, el señor Teniente Coronel Jorge Amado Lopez Guio, en su calidad de Ordenador del Gasto (E), el señor Gongora Rodriguez Danny Tomas en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y el señor Helmer Giovanny De La Cruz Josa en su calidad de **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo Total, de los bienes entregado a CACOM-6 correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los bienes se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	26	Los aires acondicionados se encuentran en óptimas condiciones, cumplen con las características técnicas específicas establecidas y están listos para su instalación y uso.
AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU	2	Los aires acondicionados se encuentran en óptimas condiciones, cumplen con las características técnicas específicas establecidas y están listos para su instalación y uso.
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)		
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: __ **No Aplica** __ NO: __ **No Aplica** __ Valor del incremento: $____ **No Aplica** ____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: __ **No Aplica** __ NO: _ **No Aplica** ___ Años a incrementar: ___ **No Aplica** _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI__ **No Aplica** __ NO __ **No Aplica** __

*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$71.995.000	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$ 0	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 71.995.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
UNICO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE	$71.995.000	Factura Electrónica de Venta FVE 859

OBSERVACIONES

Durante la entrega se recibieron los siguientes elementos, los cuales quedan relacionados en el acta correspondiente:





EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Helmer Giovanny De La Cruz Josa **CONTRATISTA**	TE Herrera Hernández Elmer Sebastian **SUPERVISOR**

Teniente Coronel Jorge Amado López Guio
ORDENADOR DEL GASTO (E)

Contract Identification

Contract Unique Identifier CO1.PCCNTR.8320909
Contract Version 1
Contract State Approved
Contract State Date 2 hours ago *(12/09/2025 4:47:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Contract reference 065-00-I-CACOM-6-GRUSE-2025
Contract description: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS SOLDADOS DE CACOM-6.
Type of contract Trading
Associated to Other Contract? ☐Yes ☑No
Expected Duration of Contract 19 Day(s)
Contract Start *
Contract End 30/09/2025 11:59 PM *
Extended days 0 days
Liquidation ☐Yes ☑No *
Environment Obligation ☐Yes ☑No *
Post Consumption Obligation ☐Yes ☑No *
Reversion ☐Yes ☑No *

Contracting Company Identification

CACOM-6
COLOMBIA, Solano

0 Recommendation(s)

Supplier Company Identification

HDC Soporte a la Ingeniería SAS
COLOMBIA, Bogotá
Fiscal Id: 9011782619

Supplier Bank Account

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
HDC Soporte a la Ingeniería SAS	Banco Davivienda	Savings	472800085897

Contract Approval Intervenients

Approval by supplier
Approved by: *Helmer Giovanny De La Cruz Josa* ***Approval Date:*** *12/09/2025 5:41:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Approval by buyer
Approved by: *KENNY LEONARDO MORENO DELGADO* ***Approval Date:*** *12/09/2025 6:59:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contract Confirmed:
Contract In Execution:

Documents Type

Documents Type: No — Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020

Decree 248 of 2021

Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (Decree 248 of 2021)? ☐Yes ☑No — Decree 248 of 2021, obliges entities that manage public resources to acquire food purchased from small farmers and/or local peasant, family or community agriculture producers and their organizations, at least 30% of the budget allocated to the purchase of food.

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017 ☐Yes ☑No — Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017

Financial & Delivery Conditions

Delivery options As previously agreed
Renewable Contract? ☑Yes ☐No
Due Date for Renewing Contract 16 days left *(29/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Financial Settings - General

Registration authorization is needed? ☐Yes ☑No

Financial Settings - Warranties

Define Warranties? ☑ Yes ☐ No

Warranties by lots, groups or stages ☐ Yes ☑ No

Seriousness of the offer ☐ Yes ☑ No

Compliance ☑ Yes ☐ No

☑ Contract Compliance

☑ % of contract value	20,00	Warranty Start Date	10 hours ago *(12/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Value of the warranty		Warranty End Date	30/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Quality and proper working of goods

☑ % of contract value	30,00	Warranty Start Date	17 days left *(30/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Value of the warranty		Warranty End Date	30/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Extra-contractual civil liability ☐ Yes ☑ No

Due date to deliver Warranties: 6 days left *(18/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Warranties Delivery Date: -

Supplier Warranties:

Warranty ID	Purpose	Warranty type	Value	Issuer	End date	State
No items found...						

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? ☑ Yes ☐ No

Define Advance Payments? ☐ Yes ☑ No

Payment plan:

	Payment	% of Payment	Expected total value	Expected invoice issue date	
☐	Payment 001	100	71.995.000,00	-	Edit

Total: 100%

Payment Conditions

Payment Method Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline 60 days

Contract Comments

Contract Ref. CO1.PCCNTR.8320909
Group Of Companies HDC Soporte a la Ingeniería SAS
Added By:
Added On: -
Comment:

Contract Attachments

Description	Name
No items found...	

Contract Location

Main site or location of works, place of delivery or performance: COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - UBICADO EN TRES ESQUINA
Location CO-CAQ-18756 - Solano
Country COLOMBIA
State/City Caquetá
Province Solano
Address COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - UBICADO EN TRES ESQUINA
ZIP Code

	Degrees (º)	Minutes (')	Seconds (")
Latitude:			
Longitude:			

Additional Locations

X-Ref	Address	Location
1	TRES ESQUINAS, SOLANO-CAQUETA	COLOMBIA > Caquetá > Solano

1 CO1.PCCNTR.8320909

1.1 (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

							Ceiling Price Total	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
							71.485.510,00	71.995.000,00
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	Ceiling Price Total	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	40101701	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	26,00	UN	3.758.544,00	2.201.500,00	60.136.704,00	57.239.000,00
2	40101701	AIRE ACONDICIONADO 36.000 BTU	2,00	UN	11.348.806,00	7.378.000,00	11.348.806,00	14.756.000,00

Contract Document Template

	Description	Document Name	Detail
☐	1-ANEXO TECNICO (21).pdf	1-ANEXO TECNICO (21).pdf	(detail)
☐	ANEXO CLAUSULADO CTO 065-00.pdf	ANEXO CLAUSULADO CTO 065-00.pdf	(detail)
☐	Certificacion Bancaria 28 de agosto.pdf	Certificacion Bancaria 28 de agosto.pdf	(detail)
☐	CORRECCION ARITMETICA.pdf	CORRECCION ARITMETICA.pdf	(detail)
☐	RUT ACTUALIZADO (4).pdf	RUT ACTUALIZADO (4).pdf	(detail)
☐	OFICIO AUMENTO DE CANTIDADES.pdf	OFICIO AUMENTO DE CANTIDADES.pdf	(detail)

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver		Type of Document	Document Number	Update and notify
Supervisor		Type of Document	Document Number	Update and notify

Responsibles For Payment Authorization

Responsible For Payment Authorization		Type of Document	Document Number	Update and notify

Add user

Assignation History

Position	Name	Follow up Date	Changed by
No items found...			

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace Treaty implementation ☐Yes ☑No * Post-conflict expense, like the one related with the Implementation Framework Agreement (CONPES 3932) generated by the interventions regarding the agreement execution.

Expense Type WorkingExpense

Budget Origin:

		Value
General National Budget - GNB	☑Yes ☐No *	71.995.000
General System of Participations - GSP	☐Yes ☑No *	
General Royalty System - GRS	☐Yes ☑No *	
Own resources (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	☐Yes ☑No *	
Credit Resources	☐Yes ☑No *	
Own Resources	☐Yes ☑No *	
Total		71.995.000

General System of Royalties CDP (Remember that it is necessary to add at least one CDP if applicable)

CDP Code	Type	CDP State	Total Value	Balance	Value to use	Integration State	State
No items found...							

Company registered in SIIF? ☑Yes ☐No

Authorization Code

PCI Code 15-01-05-008

CDP/Vigencias Futuras

	Code	Type	State	Balance	Used Value	PCI Code	State	
☐	15525	CDP	NotStarted		71.995.000 COP	15-01-05-008	-	Edit

CDP Balance 0 COP

Vigencia Futura Balance 0 COP

Total Balance 0 COP

SIIF Integration State

SIIF Integration Date -

Budget Commitment Data

Code	Type	Commitment Date	Commitment State	Commitment Value	Value to Consume	Value to Release	Commitment Position Code	SIIF Execution
No items found...								

Current Commited Funds Balance 0 COP

Future Commited Funds Balance 0 COP

Total Commitment Balance

SIIF Integration State

SIIF Integration Date -